

Seguro de salud, incapacidad u hospitalización, accidente o decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Producto: DKV Profesional

El presente documento tiene carácter informativo acerca de las principales características del producto de seguro y no está personalizado para las necesidades concretas de cada cliente.

La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, tales como la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan a la persona contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

DKV Profesional es un seguro que permite combinar coberturas de asistencia sanitaria (asistencia primaria, especialistas y hospitalización), de prestación económica en caso de incapacidad temporal para la actividad laboral que conste en el contrato u hospitalización, de accidente y de decesos.



¿Qué se asegura?

Coberturas contratables de salud:

- Tres módulos que se pueden contratar por separado o en diferentes combinaciones:
 - Módulo A: asistencia primaria.
 - Módulo B: especialidades médicas, medios de diagnóstico y métodos terapéuticos.
 - Módulo C: hospitalización y cirugía.

Cualquier módulo:

- Da la libertad de escoger el médico o centro al que se quiere acudir dentro del cuadro médico concertado por DKV Seguros.
- Se puede contratar con diferente modalidad de copago: Élite, Classic, Plus y Complet. El copago es una cantidad que el asegurado paga cada vez que utiliza un servicio médico y que viene indicado en la "Tabla de grupos de actos médicos y copagos" de las condiciones particulares.
- Incluye asistencia mundial en viaje en caso de urgencia, en desplazamientos inferiores a 180 días y con un límite de 30.000 euros por asegurado y por enfermedad o accidente ocurrido durante el viaje.
- Da acceso a servicios de salud digital a través de la app Quiero cuidarme Más.
- Incluye líneas de orientación médica telefónica (Médico DKV 24 horas), segunda opinión médica en caso de enfermedad grave y servicios de telemedicina con médicos generales y especialistas.

Coberturas contratables de incapacidad temporal u hospitalización:

- Incapacidad temporal total:
 - Indemnización diaria por cada día de incapacidad hasta que el asegurado pueda volver a trabajar.
 - Indemnización baremada: indemnización por tipo de enfermedad o dolencia, independientemente del número de días que dure la baja laboral.
- Hospitalización: indemnización por cada día que el asegurado se encuentre hospitalizado por una patología cubierta por el seguro.

Coberturas contratables de accidente:

- Indemnización en caso de muerte (incluida la muerte de ambos cónyuges en un mismo accidente de circulación) e invalidez permanente.
- Asistencia médica por accidente.

Coberturas contratables de decesos:

- En caso de fallecimiento del asegurado, los familiares pueden optar entre:
 - El pago de una indemnización para cubrir los gastos relacionados con el sepelio.
 - La gestión y prestación del servicio de defunción por empresas funerarias concertadas por DKV.

Servicios adicionales incluidos:

- ✔ DKV Club Salud y Bienestar: acceso a servicios de prevención, promoción y recuperación, en condiciones económicas ventajosas.



¿Qué no está asegurado?

Coberturas de salud:

- ✘ La asistencia sanitaria por enfermedades, lesiones o condiciones de la salud que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- ✘ Las consecuencias derivadas de actos violentos, epidemias, catástrofes, reacciones nucleares o radiactivas.
- ✘ Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica deportiva profesional o de actividades que se realizan en circunstancias de alto riesgo.
- ✘ La cirugía estética y cualquier otro tratamiento que tenga una finalidad estética o cosmética.
- ✘ La asistencia sanitaria prestada en centros públicos o privados no incluidos en el cuadro médico de DKV Seguros, así como la que se derive de prescripciones realizadas por personal sanitario de estos centros.

Coberturas en caso de incapacidad temporal u hospitalización:

- ✘ Las patologías de cualquier tipo de origen que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- ✘ Los dolores, algias, mareos o vértigos, a excepción de lo indicado en el apartado “Coberturas adicionales” de las condiciones generales.
- ✘ El embarazo, aborto y puerperio.
- ✘ Las enfermedades o lesiones ocasionadas u ocurridas en estado de embriaguez, alcoholismo, toxicomanía, consumo de drogas o estupefacientes sin prescripción médica.

Coberturas de accidente:

- ✘ Los daños derivados de patologías o accidentes cuyo origen ya existía en el momento de la contratación del seguro.
- ✘ Los accidentes derivados de la práctica de senderismo, trekking, práctica del esquí, uso de motocicletas o ciclomotres, salvo que expresamente se incluyan abonando por ello un sobreprecio.
- ✘ Los accidentes derivados de la participación del asegurado en riñas, apuestas y actos delictivos, así como los accidentes provocados por suicidio o tentativa.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Coberturas de salud:

- ⚠ Hospitalización psiquiátrica: máximo de 60 días por asegurado y año.
- ⚠ Prótesis e implantes cardiacos y vasculares: límite de 12.000 euros por asegurado y año.
- ⚠ Asistencia sanitaria por VIH/SIDA: máximo 6.000 euros durante la vigencia del contrato.
- ⚠ Período de carencia (período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura): para poder acceder a alguna de las prestaciones será necesario que hayan transcurrido seis, ocho o doce meses desde la fecha de entrada en vigor del contrato para cada asegurado.

Coberturas en caso de incapacidad temporal u hospitalización:

- ⚠ Los periodos indemnizados por una misma patología así como la asistencia médica por accidente no pueden superar los límites establecidos en las condiciones particulares.

Coberturas de accidente:

- ⚠ La cobertura cesa cuando el asegurado puede reanudar la actividad laboral que conste en el contrato, aun de manera parcial y a pesar de no haber alcanzado su total recuperación.
- ⚠ En la garantía de invalidez temporal, el límite de indemnización es de un año natural ininterrumpido desde la fecha de accidente.

Coberturas de decesos:

- ⚠ Para la prestación del servicio funerario se establece como límite la totalidad del capital asegurado.



¿Dónde estoy cubierto?

Coberturas de salud:

- ✓ Tienen validez en el cuadro médico concertado por DKV Seguros a nivel nacional, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España.

Coberturas en caso de incapacidad temporal u hospitalización:

- ✓ Tienen validez en todo el mundo siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España y no permanezca fuera de dicha residencia más de 180 días consecutivos al año.
- ✓ La incapacidad temporal diaria se aplicará únicamente cuando el asegurado se encuentre en territorio nacional.
- ✓ La incapacidad temporal baremada precisa la confirmación (parte de baja) de un médico con ejercicio en España.

Coberturas de accidente:

- ✓ Las garantías de muerte, invalidez permanente y asistencia médica otorgan cobertura a accidentes ocurridos en todo el mundo, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España.
- ✓ La garantía de asistencia médica se aplicará únicamente cuando el asegurado se encuentre en territorio nacional.

Coberturas de decesos:

- ✓ La prestación del servicio funerario se garantiza únicamente en territorio nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro junto con el copago, en el caso de que corresponda.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las dolencias previas conocidas que puedan influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de país de residencia, de domicilio en España, de profesión habitual o el inicio de actividades de ocio o deportivas de alto riesgo.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarios.
- Utilizar todos los medios disponibles para conseguir una pronta recuperación.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en periodos semestrales, trimestrales o mensuales, aplicándose en estos casos el recargo que corresponda.
El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato.
Los siguientes pagos tendrán que realizarse en las fechas pactadas.
- El copago (según la modalidad contratada en la cobertura de salud) se abonará junto con el recibo del seguro.
- El pago se efectuará por domiciliación bancaria, en la cuenta designada por el contratante.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará en la fecha indicada en las condiciones particulares y finalizará el 31 de diciembre, renovándose todos los años, salvo que una de las dos partes (contratante o compañía) exprese lo contrario.
- Para las coberturas de incapacidad temporal u hospitalización, accidente y decesos, el contrato se extingue al término de la anualidad en que el asegurado cumple los 70 años.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato (31 de diciembre).